REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### 

# CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el Art. 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo proceso de disolución y liquidación no hubieren concluido en el tiempo previsto en dichas disposiciones;

QUE mediante Resolución No. 94-2-2-1-0002625 del 29 de junio de 1994, se declaró la disolución de las compañías ASEMPEC ASESORES EMPRESARIALES ECUATORIANOS C. LTDA., BRIXEN S.A., CONSTRUCTORA RIO-ROS C. LTDA., COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO COMERPA SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES PAFERCON S.A. antes MEDOC S.A., CHEQUI S.A., DISTRIBUIDORA NAVIA C. LTDA., DOPAU COBRANZAS C. LTDA., DABEPORT C. LTDA., DINASTYACORP S.A., DONBASS S.A., DISEDISA DISEÑOS Y EDIFICACIONES S.A., DISTRIBUIDORA SAHARA, DISAHARA C.A., DISTRIBUCIONES PROMOCIONES Y VENTAS "DIPROVEN" COMPAÑÍA LIMITADA, DISTRIBUIDORA LUBRIFILTROS Y REPUESTOS CIA. LTDA. LUBFILREP, DINECORP S.A., DECORACIÓN Y HOGAR C. LTDA., DISEÑOS INTEGRADOS C. LTDA. DINCLA, DISMATECO C. LTDA. encontrándose inmersas a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89230 del 1 de septiembre de 1989 y ADM-05057 del 15 de abril de 2005;

# RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías ASEMPEC ASESORES EMPRESARIALES ECUATORIANOS C. LTDA. "en liquidación", BRIXEN S.A. "en liquidación", CONSTRUCTORA RIO-ROS C. LTDA. "en liquidación", COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO COMERPA SOCIEDAD ANÓNIMA "en liquidación", CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES PAFERCON S.A. "en liquidación" antes MEDOC S.A., CHEQUI S.A. "en liquidación", DISTRIBUIDORA NAVIA C. LTDA. "en liquidación", DOPAU COBRANZAS C. LTDA. "en liquidación", DABEPORT C. LTDA. "en liquidación", DINASTYACORP S.A. "en liquidación", DONBASS S.A. "en liquidación", DISEDISA DISEÑOS Y EDIFICACIONES S.A. "en liquidación", DISTRIBUCIONES PROMOCIONES Y VENTAS "DIPROVEN" COMPAÑÍA LIMITADA "en liquidación", DISTRIBUIDORA LUBRIFILTROS Y REPUESTOS CIA. LTDA. LUBFILREP "en liquidación", DINECORP S.A. "en liquidación", DECORACIÓN Y HOGAR C. LTDA. "en liquidación", DISEÑOS INTEGRADOS C. LTDA. "en liquidación", DISMATECO C. LTDA. "en liquidación"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) cancele la inscripción de las compañías ASEMPEC ASESORES EMPRESARIALES ECUATORIANOS C. LTDA. "en liquidación", BRIXEN S.A. "en liquidación", CONSTRUCTORA RIO-ROS C. LTDA. "en liquidación", COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO COMERPA SOCIEDAD ANÓNIMA "en liquidación", CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES PAFERCON S.A. "en liquidación" antes MEDOC S.A., CHEQUI S.A. "en liquidación", DISTRIBUIDORA NAVIA C. LTDA. "en liquidación", DOPAU COBRANZAS C. LTDA. "en liquidación", DABEPORT C. LTDA. "en liquidación", DINASTYACORP S.A. "en liquidación", DONBASS S.A. "en liquidación", DISEDISA DISEÑOS Y EDIFICACIONES S.A. "en liquidación", DISTRIBUIDORA SAHARA, DISAHARA C.A. "en liquidación", DISTRIBUCIONES PROMOCIONES Y VENTAS "DIPROVEN" COMPAÑÍA LIMITADA "en liquidación", DESTRIBUIDORA LUBRIFILTROS Y REPUESTOS CIA. LTDA. LUBFILREP "en liquidación", DINECORP S.A. "en liquidación", DECORACIÓN Y HOGAR C. LTDA. "en liquidación", DISEÑOS INTEGRADOS C. LTDA. DINCLA "en liquidación", DISMATECO C. LTDA. "en liquidación", en el Registro a su cargo, las-mismas que constan con fechas 5 de septiembre de 1984, 11 de mayo de 1989, 24 de septiembre de 1982, 13 de octubre de 1989, 14 de diciembre de 1984, 18 de octubre de 1988, 10 de noviembre de 1989, 26 de octubre de 1989, 20 de mayo de 1986, 27 de noviembre de 1989, 14 de diciembre de 1989, 18 de octubre de 1989, 6 de septiembre de 1989, 26 de octubre de 1984, 30 de marzo de 1984, 20 de mayo de 1986, 18 de abril de 1974, 29 de octubre de 1982 y 18 de marzo de 1983; y b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

#### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2 Resolución No. 06-G-IJ-

aG00170

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que los Notarios Décimo Tercero, Vigésimo Primero y Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Vigésimo Octavo del cantón Quito, Trigésimo, Cuarto, Décimo Octavo, Vigésimo Primero, Décimo Séptimo, Undécimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Primero, Vigésimo Octavo, Vigésimo Primero, Séptimo y Segundo del cantón Guayaquil, y el Notario del cantón Salitre, Urbina Jado tomen nota de esta cancelación al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías ASEMPEC ASESORES EMPRESARIALES ECUATORIANOS C. LTDA. "en liquidación", BRIXEN S.A. "en liquidación", RIO-ROS C. LTDA. "en liquidación", COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO COMERPA SOCIEDAD ANÓNIMA "en liquidación", CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES PAFERCON S.A. "en liquidación" antes MEDOC S.A., CHEQUI S.A. "en liquidación", DISTRIBUIDORA NAVIA C. LTDA. "en liquidación", DOPAU COBRANZAS C. LTDA. "en liquidación", DABEPORT C. LTDA. "en liquidación", DINASTYACORP S.A. "en liquidación", DONBASS S.A. "en liquidación", DISEDISA DISEÑOS Y EDIFICACIONES S.A. "en liquidación", DISTRIBUIDORA SAHARA, DISAHARA C.A. "en liquidación", DISTRIBUCIONES PROMOCIONES Y VENTAS "DIPROVEN" COMPAÑA LIMITADA "en liquidación", DISTRIBUIDORA LUBRIFILTROS Y REPUESTOS CIA. LTDA. LUBFILREP "en liquidación", DINECORP S.A. "en liquidación", DECORACIÓN Y HOGAR C. LTDA. "en liquidación", DISEÑOS INTEGRADOS C. LTDA. DINCLA "en liquidación", DISMATECO C. LTDA. "en liquidación", otorgadas en fechas 18 de julio de 1984, 13 de abril de 1989, 20 de abril de 1982, 13 de septiembre de 1989, 15 de marzo de 1984, 9 de septiembre de 1988, 30 de agosto de 1978, 22 de mayo de 1989, 27 de diciembre de 1985, 25 de octubre de 1989, 31 de octubre de 1989, 13 de julio de 1989, 15 de agosto de 989, 16 de octubre de 1984, 25 de octubre de 1983, 6 de mayo de 1986, 27 de marzo de 1974, 19 de agosto de 1982 y el 2 de febrero de 1983. mplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Director de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, proceda a dar de baja de sus registros a las compañías materias de ésta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remitan copias de ésta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

9 0 FNF 2006

b Karlos Larrea Lecaro ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita

26281-56620-25534-57444-41399-55828-23861 27707-26902-57480-57600-57340-57429-26296 26096-43315-21183-25686-25771

RESOLUCION No. 06-G-IJ-

3000799

# GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

# CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06-G-IJ-0000170 del 10 de enero de 2006 se ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de varias compañías entre ellas la compañía COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO COMERPA SOCIEDAD ANONIMA "en liquidación";

QUE la referida compañía no se encuentra disuelta;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución de Cancelación No. 06-G-IJ-0000170 del 10 de enero de 2006, debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a la compañía COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO COMERPA SOCIEDAD ANONIMA "en liquidación";

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

# RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0000170 del 10 de enero de 2006, en lo que corresponde a la compañía COMERCIALIZADORA DEL PACIFICO COMERPA SOCIEDAD ANONIMA "en liquidación";.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0000170 del 10 de enero de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

№2 FF9 2006

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita EXP. No. 57444



# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha seis de Febrero del dos mil seis, queda inscrita la Resolución Nº 06-G-IJ-0000170, dictada el 10 de Enero del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la Cancelación de Inscripción de las compañías mencionadas en la misma; de fojas 12.644 a 12.647, Registro Mercantil Número 2.406 y anotada el seis de Febrero del dos mil seis, bajo el número 2.459 del Repertorio.-2. - Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas. - 3.- SE DEJA SIN EFECTO: la compañía: **COMERCIALIZADORA** siguiente **ANONIMA** "en PACIFICO COMERPA **SOCIEDAD** liquidación", según Resolución Nº 06-G-IJ-0000799, dictada el 02 de Febrero del 2.006, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Líquidación de la Intendencia de de Guayaquil.-Compañías

fruit because C

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 2459 LEGAL: Silvia Coello AMANUENSE: Carlos Lucin ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa REVISADO POR: